



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°928-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1170-2022/O.A.-J-MPLC/LC, de fecha 19 de diciembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1617-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 17 de diciembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°4470-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 16 de diciembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, Informe N°879-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 13 de diciembre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°46-2022-DSP-MAC/MPLC de fecha 13 de diciembre del 2022 del Evaluador del Proyecto Ing. Mario Cáceres Atayupanqui; el Informe N°290-2022-DLSM-JDO-MPLC de fecha 12 de diciembre del 2022 del Residente de la Obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.27 indica: "aprobar mediante resolución las modificaciones de proyectos de inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo y presupuesto), debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinario que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°101-2022-GM-MPLC de fecha 01 de Febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con un presupuesto total de S/. 1'014,944.00 (Un Millón Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Informe N°290-2022-DLSM-JDO-MPLC de fecha 12 de diciembre del 2022, el Residente de la Obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Ing. Domingo Luis Sarmiento Moron, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación de estructura presupuestal, por las siguientes causales:

MAYORES METRADOS: Son metrados necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto, son metrados que no han sido considerados en el Expediente Técnico Aprobado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°928-2022-GM-MPLC

PRESUPUESTO MAYOR METRADO					
MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSION					
Item	COMPONENTE/TITULO/PARTIDA/SUBPARTIDA	MAYOR METRADO (B)			
		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	EXPLANACIONES				
04.01.03	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EXCAVADORA SOBRE ORUGA	m3	3 050.00	3.24	9,882.00
	Costo Directo		S/.		9,882.00

PARTIDAS NUEVAS: Para alcanzar los objetivos contemplados en el expediente técnico es indispensable adicionar actividades de obras con la finalidad de lograr con el correcto proceso constructivo de la obra, las diversas componentes y/o partidas nuevas son **INDISPENSABLES** para el proyecto. Por tanto, dentro de estas actividades se detalla lo siguiente:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS					
MODIFICACION EN LA FASE DE INVERSION					
Item	COMPONENTE/TITULO/PARTIDA/SUBPARTIDA	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				154,298.70
06.02	ALCANTARILLAS				154,298.70
06.02.03	ALCANTARILLA PVC D=315MM				21,170.81
06.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m2	26.88	2.78	74.73
06.02.03.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	28.37	35.70	1,012.81
06.02.03.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	39.70	35.70	1,417.29
06.02.03.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDOS DE ALCANTARILLAS	m2	17.76	11.85	210.45
06.02.03.05	COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m3	0.80	25.56	20.45
06.02.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.86	27.51	1,509.20
06.02.03.07	FALSA ZAPATA CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 60% P.G.	m3	6.62	338.56	2,241.27
06.02.03.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.60	8.05	1,155.98
06.02.03.09	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.99	553.10	1,100.67
06.02.03.10	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	6.61	486.10	3,213.12
06.02.03.11	MAMPOSTERIA DE CONCRETO FC=175KG/CM2+60%PM	m3	17.60	102.14	1,797.66
06.02.03.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALCANTARILLA PVC, DN 315MM	m	24.00	301.58	7,237.92
06.02.03.13	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	11.58	15.48	179.26
06.02.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				43,093.87
06.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m2	83.90	2.78	233.24
06.02.04.02	EXCAVACION DE TERRENO COMPACTO CON EQUIPO PESADO	m3	123.24	36.98	4,557.42
06.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	12.80	31.07	397.70
06.02.04.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	143.57	35.70	5,125.45
06.02.04.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDOS DE ALCANTARILLAS	m2	41.95	11.85	497.11
06.02.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	193.75	31.17	6,039.19
06.02.04.07	FALSA ZAPATA CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 60% P.G.	m3	3.52	338.56	1,191.73
06.02.04.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,441.24	8.05	11,601.98
06.02.04.09	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	22.94	559.60	12,837.22
06.02.04.10	MAMPOSTERIA DE CONCRETO FC=175KG/CM2+60%PM	m3	6.00	102.14	612.84
06.02.05	ALCANTARILLA DE ACERO DE 72"				90,034.02
06.02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m2	117.60	2.78	326.93
06.02.05.02	EXCAVACION DE TERRENO COMPACTO CON EQUIPO PESADO	m3	300.00	36.98	11,094.00
06.02.05.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO PESADO	m3	120.21	31.07	3,734.92
06.02.05.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	454.72	35.70	16,233.65
06.02.05.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDOS DE ALCANTARILLAS	m2	130.00	11.85	1,540.50
06.02.05.06	MAMPOSTERIA DE CONCRETO FC=175KG/CM2+60%PM	m3	19.52	102.14	1,993.77
06.02.05.07	ADQUISICION E INSTALACION DE ALCANTARILLA DE ACERO	m	48.00	1,148.13	55,110.24
09	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				13,675.44
09.04	PROGRAMA DE REHABILITACION				13,675.44
09.04.07	REPOSICION DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	gib	1.00	6,460.80	6,460.80
09.04.08	REPOSICION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN CANAL EXISTENTE	m	24.00	300.61	7,214.64
	Costo Directo		S/.		167,974.14

DEDUCTIVOS: Deductivo no vinculante se presenta por dos razones. -

Menor metrado (ME.M). - Cuando en la partida el metrado real ejecutado es menor que el estimado en el Expediente Técnico Aprobado.

Partidas innecesarias (PI). - Partidas que no corresponde a las actividades y/o materiales descritos en los planos y especificaciones del Expediente Técnico Aprobado. Por tanto, dentro de estas actividades se detalla lo siguiente:

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS					
MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSION					
Item	COMPONENTE/TITULO/PARTIDA/SUBPARTIDA	DEDUCTIVO (D)			
		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	236.04	44.60	10,527.16
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
06.02	ALCANTARILLAS				
06.02.01	ALCANTARILLA TIPO I CON TMC D=36 L=5.00m				72,402.66
06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m2	135	2.82	380.70
06.02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	235.94	35.7	8,423.06
06.02.01.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	146.24	35.7	5,220.77
06.02.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDOS DE ALCANTARILLAS	m2	135	11.85	1,599.75
06.02.01.05	COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m3	11.7	25.56	299.05
06.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	228	27.51	6,272.28
06.02.01.07	FALSA ZAPATA CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 60% P.G.	m3	9.94	338.56	3,365.29
06.02.01.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	982.71	8.05	7,910.82
06.02.01.09	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	18.73	565.6	10,593.69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°928-2022-GM-MPLC

06.02.01.10	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	15.73	498.6	7,842.98
06.02.01.11	MAMPOSTERIA DE CONCRET $FC=175 \text{ KG/CM}^2+60\% \text{ PM}$	m3	56.48	103.14	5,825.35
06.02.01.12	SUMINISTRO, COLOCADO Y ARMADO DE ALCANTARILLA PERFILADA PVC, Ø 38"	m	32.4	403.83	13,084.09
06.02.01.13	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	102.38	15.48	1,584.84
06.02.02	ALCANTARILLA TIPO MARCO DE CONCRETO ARMADO MCA				12,880.94
06.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m2	21.78	2.82	61.4196
06.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	14.6	35.7	521.22
06.02.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	18.98	35.7	677.586
06.02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDOS DE ALCANTARILLAS	m2	0.95	11.85	11.2575
06.02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.58	31.17	1794.7686
06.02.02.06	FALSA ZAPATA CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 60\% \text{ P.G.}$	m3	3.52	338.56	1191.7312
06.02.02.07	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	487.49	8.05	3924.2945
06.02.02.08	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	6.8	565.6	3846.08
06.02.02.09	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.47	498.6	732.942
06.02.02.10	MAMPOSTERIA DE CONCRETO $FC=175 \text{ KG/CM}^2+60\% \text{ PM}$	m3	1.16	103.14	119.6424
06.03	BADENES				37,881.10
06.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	m2	147.78	1.22	180.29
06.03.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	84.16	35.7	3,004.51
06.03.03	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION	m2	147.78	12.86	1,900.45
06.03.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	100.99	35.7	3,605.34
06.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	102.98	31.17	3,209.89
06.03.06	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	25.62	565.6	14,490.67
06.03.07	CONCRETO $F_c=175 \text{ KG/CM}^2 + 30\% \text{ P.M}$	m3	26.29	377.33	9,920.01
06.03.08	MAMPOSTERIA DE CONCRETO $FC=175 \text{ KG/CM}^2+60\% \text{ PM}$	m3	6.05	103.14	624.00
06.03.09	EMPEDRADO $E= 20 \text{ CM}$	m2	14.48	25.87	374.60
06.03.10	JUNTA ASFALTICA	m	81.62	7	571.34
09	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
09.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
09.01.03	EXCAVACION DE MICRO RELLENO SANITARIO (1.5X1.5X2.0M)	m3	22.5	35.7	803.25
09.01.04	CLAUSURA DE MICRO RELLENOS SANITARIOS	und	5	82.02	410.1
09.03	PROGRAMA DE REFORESTACION				
09.03.02	REFORESTACION DE AREAS AFECTADAS	ha	3.43	3,024.71	10,374.76
09.05	PROGRAMA DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				
09.05.01	EXCAVACION PARA LA DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CONSTRUCCION	m3	13.5	35.7	481.95
09.05.02	CLAUSURA DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.38	29.75	100.555
Costo Directo			S/.		145,862.47

CUADRO DE RESUMEN

CUADRO DE RESUMEN							
MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSION							
COMPONENTE/TITULO/PARTIDA/SUB PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO 03 (A)		MAYOR METRADO (B)	PARTIDA NUEVA (C)	DEDUCTIVO (D)	PRESUPUESTO MODIFICADO 04 E= A+B+C-D	
	S/.	%	S/.	S/.	S/.	%	S/.
Costo Directo	867,822.26		9,882.00	167,974.14	145,862.47		899,815.93
Gastos Generales	333,815.63	38.47%				35.38%	318,358.12
Gastos de Supervision	104,299.83	12.02%				9.75%	87,763.66
Expediente Tecnico	30,940.00	3.57%				3.44%	30,940.00
Gastos de Liquidacion de Obra	20,110.00	2.32%				2.23%	20,110.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,356,987.71						1,356,987.71

Que, mediante Informe N°46-2022-DSP-MAC/MPLC de fecha 13 de diciembre del 2022, el Evaluador del Proyecto en referencia Ing. Mario Cáceres Atayupanqui, luego de la revisión al expediente técnico modificado N° 04 concluye que de la evaluación realizada a toda la documentación que forma parte del expediente de modificación de estructura presupuestal de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y habiendo evaluado y verificado el documento técnico básico de sustento de causales en campo y gabinete considera procedente declarar la conformidad del expediente técnico modificado N° 04 por modificación de estructura presupuestal mediante acto resolutorio; informe que remitido por la Dirección de Supervisión de Proyectos a la Gerencia de Infraestructura a través del informe N° 744-2022-DSP/MPLC-WOP;

Que, mediante Informe N°4470-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite el informe Técnico N°178-2022/GIP/JCC/MPLC con la conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°04 de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que de la evaluación al expediente técnico modificado N° 04 que lleva la solicitud de modificación de estructura presupuestal, sin ampliación presupuestal, se verifica que las modificaciones planteadas en el presente estudio no alteran los objetivos de la obra en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, viabilizando su conclusión, esta solicitud se origina a consecuencia de la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, así como el reconocimiento de deductivo de obra; además de precisar que dicha modificación se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°1617-2022-MEIC/DPP/MPLC de fecha 17 de diciembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe de la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal dentro de su marco presupuestal 2022, para aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 04 de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°928-2022-GM-MPLC

DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por modificación de estructura presupuestal;

Que, con Informe Legal N°1170-2022/O.A.-J-MPLC/LC, de fecha 19 de diciembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por modificación de la estructura presupuestal sin ampliación de presupuesto y plazo, (...);

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°04 de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE POTRERO HACIA EL SECTOR DE LLACTAPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por modificación de la estructura presupuestal, sin ampliación de presupuesto; en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/. 899,815.93
GASTOS GENERALES	S/. 318,358.12
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 87,763.66
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 30,940.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 20,110.00
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 4	S/. 1,356,987.71
PLAZO DE EJECUCION EXP. TECNICO MODIFICADO	303 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora, bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Dirección de Supervisión de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (adj. exp)
DA
DSP
DPP
OTIC
Archivo
HCC/jcc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Leon. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273